



REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°0193 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2026, QUE APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL FONDO PROGRAMA SITIOS DE MEMORIA, COMPONENTE 1, CONVOCATORIA 2026, DENOMINADO: APOYO PARA LA GESTIÓN DE SITIOS DE MEMORIA, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0266

SANTIAGO, 18 DE FEBRERO DE 2026

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, el D. S. N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución Exenta N° 535, de fecha 11 de abril de 2024, que determina la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la partida 29, capítulo 03, programa 05, subtítulo 24, ítem 01, asignación 228, del Programa Sitios de Memoria: Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial, y la Resolución Exenta N° 2320 que la complementa;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante resolución Exenta N° 193 de fecha 6 de febrero de 2026, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobó las “BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL FONDO PROGRAMA SITIOS DE MEMORIA, COMPONENTE 1, CONVOCATORIA 2026, DENOMINADO: APOYO PARA LA GESTIÓN DE SITIOS DE MEMORIA, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL”.
- 2.- Que, la convocatoria fue publicada en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Serpat a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7°, de la letra i), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública. Las bases y el formulario de postulación están disponibles en los siguientes sitios web www.fondos.gob.cl del Ministerio Secretaría General de Gobierno y en www.sfgp.gob.cl de la SFGP del Serpat.
- 3.- Que, debido a un error involuntario, se establecen requisitos e incompatibilidades que deben ser aclarados y enmendados, como se resolverá en lo dispositivo del presente acto, a fin de no existir confusiones al momento de la postulación de las respectivas entidades.
- 4.- Que, atendiendo el considerando precedente, y por razones de buen servicio, resulta necesario modificar la referida resolución, a fin de asegurar la correcta comprensión y desarrollo del proceso de convocatoria.



RESUELVO:

1. **MODIFIQUESE**, la Resolución Exenta N°0193, en el siguiente sentido:

- a. En el punto 2.6 de “Incompatibilidades y restricciones”, en “Incompatibilidades”, lo descrito en el literal b), elimínese sólo la expresión “iguales o”.
- b. En el punto 3.7 de “Documentos obligatorios de la postulación”, cuadro “DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE POSTULACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA ORGANIZACIÓN PATRIMONIAL”, reemplácese el literal e) por el que sigue: *“e. Copia de instrumento público o escritura pública de constitución de la organización patrimonial y sus modificaciones, con una antigüedad no superior a 6 meses, al momento de la postulación”*.

2.- **TÉNGASE PRESENTE**, que en todo lo no modificado en el presente acto administrativo, continúa plenamente vigente la Resolución Exenta N° 0193, de fecha 6 de febrero de 2026, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

3.- **PUBLÍQUESE** las modificaciones y la presente resolución en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Serpat a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7°, de la letra i), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública. Las bases, el formulario de postulación y las presentes modificaciones están disponibles en los siguientes sitios web www.fondos.gob.cl del Ministerio Secretaría General de Gobierno y en www.sfgp.gob.cl de la SFGP del Serpat.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/PCA/DMF/MPP/CCC/RAA

DISTRIBUCIÓN:

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Subsecretaría del Patrimonio Cultural
Direcciones Regionales, SERPAT.
División de Planificación y Presupuesto, SERPAT.
División Jurídica, SERPAT.
Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, SERPAT.
Unidad Sitios de Memoria, SERPAT.
Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.